

ACTA N° 14.792

SESIÓN DEL JUEVES 20 DE MAYO DE 2021

En Montevideo, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veintiuno, a las catorce horas, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Dra. Casilda Echevarría, Vicepresidente Lic. Marcos Laens y Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella, Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta y Asesor de Presidencia Dr. Álvaro Diez de Medina.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0148

Expediente N° 2021-52-1-02218 - DIRECTORIO - COMITÉ DE TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN - LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DESTINADO A LA ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN NUEVO CORE BANCARIO - Se autoriza la realización del llamado y se adoptan otras medidas sobre el particular.

VISTO: La formulación por parte del Comité de Transformación e Innovación del pliego de condiciones para la realización de un llamado a licitación pública destinado a la adquisición, mantenimiento e implantación de una solución de Core Bancario.

RESULTANDO: Que mediante resolución de Directorio N° 0328/17 de fecha 19 de octubre de 2017, se dispuso el inicio de un proceso dirigido al cambio del Sistema Integral de Gestión Bancaria por un nuevo Core Bancario.

CONSIDERANDO: I) Que el pliego de condiciones formulado fue analizado en forma conjunta por parte de la Gerencia General y la División Servicios Jurídicos y Notariales, efectuándose algunas sugerencias de modificación de las cuales resulta el texto ajustado del documento, cuya versión definitiva se eleva a consideración del Directorio.

II) Que en actuación de fecha 4 del mes en curso, la Asesoría Letrada señala que no tiene objeciones legales que formular al pliego, aconsejando únicamente una mejora en la redacción del punto. 6.3.

SE RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a licitación pública destinado a la adquisición, implantación y mantenimiento de una solución de Core Bancario.
2.- Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la presentación de propuestas.

Nº 0149

Expediente Nº 2020-52-1-10631 - ÁREA RIESGOS - DIVISIÓN SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS - FUNCIONARIA SRA. MARÍA CLARA BONHOMME - ASIGNACIÓN DE COMPENSACIÓN POR APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - Se asigna la compensación prevista en el artículo 26 del Presupuesto vigente.

VISTO: La solicitud formulada por la División Seguimiento y Recuperación de Activos, avalada por el Área de Riesgos, planteando la asignación de funciones como Profesional 2, GEPU 36, a la funcionaria Escribana María Clara Bonhomme.

CONSIDERANDO: I) Que la situación de aquellos funcionarios que poseen un título profesional pero no ocupan cargos en el Escalafón Técnico-Profesional, en cuanto a su remuneración, se encuentra regulada por lo establecido en el artículo 26 de las normas presupuestales vigentes, que prevé a través de una disposición de Directorio la asignación de una compensación por el desempeño de tareas en las que apliquen los conocimientos de su profesiones o la designación formal en comisión para el desempeño de un cargo técnico.

II) Que en informe de fecha 18 de marzo del corriente, la División Capital Humano señala que las funciones desarrolladas por la Sra. María Clara Bonhomme no se enmarcan dentro de la descripción de tareas del puesto de Escribano, por tanto, sugiere se considere favorablemente la asignación de la compensación referida anteriormente, condicionada al informe de disponibilidad por parte del Departamento Presupuesto.

III) Que en actuación de fecha 5 de abril de 2021, la División Servicios Jurídicos indica que las dos opciones previstas en el artículo 26 de las normas presupuestales son legalmente viables para su aplicación en la situación que se plantea en obrados.

IV) Que con fecha 27 de abril del año en curso, el Departamento Presupuesto informa que en ambas opciones el objeto del gasto al cual corresponde imputar la erogación es el 042034 que cuenta con disponibilidad suficiente en el ejercicio 2021.

V) Que, en la medida que la funcionaria posee el título de Escribano Público expedido por la Universidad de Montevideo y según detallan sus superiores jerárquicos desempeña tareas que requieren la aplicación de conocimientos adquiridos durante el desarrollo de su carrera, se entiende corresponde la asignación de la compensación prevista presupuestalmente.

SE RESUELVE: Asignar la compensación por aplicación de conocimientos técnicos, prevista en el artículo 26 de las normas presupuestales vigentes, a la funcionaria Sra. María Clara Bonhomme.

Nº 0150

Expediente Nº 2021-52-1-02518 - DIVISIÓN CONTADURÍA - TRASPOSICIONES PRIMER TRIMESTRE 2021 - Se aprueban y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Contaduría, de fecha 18 de mayo del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: La necesidad de adecuar determinados rubros presupuestales correspondientes al Presupuesto 2021.

CONSIDERANDO: I) Que la División Contaduría y la Gerencia General, en uso de facultades delegadas, ha aprobado en el trimestre enero-marzo de 2021 las siguientes trasposiciones correspondientes al Presupuesto 2021:

ASIGNACIÓN REFORZANTE

OBJETO DEL GASTO	DENOMINACIÓN	MONTO
131	Papeles de oficina	250.000
197	Artículos y accesorios de informática	250.000
193	Artículos y accesorios eléctricos	200.000
156	Productos plásticos, acrílicos y similares	140.000
199	Otros	140.000
192	Elementos de limpieza y aseo	120.000
135	Libros, revistas y otras publicaciones	100.000
154	Compuestos químicos, tintas y pinturas	100.000
169	Otros	100.000
291	Servicios de vigilancia y custodia	16.150.000
283001	Servicios médicos, sanitarios y sociales	4.250.000

285	Servicios informáticos y anexo	3.500.000
289	Otros servicios no personales	1.600.000
284	Servicios de capacitación	710.000
275	De equipo de oficina	650.000
	Total	28.260.000

ASIGNACIÓN REFORZADAS

OBJETO DEL GASTO	DENOMINACIÓN	MONTO
163	Materiales de construcción	550.000
122	Prendas de vestir	300.000
191	Útiles de oficina	300.000
132	Productos de papel y cartón	200.000
141002	Combustibles derivados del petróleo (vehículo)	50.000
282	Profesionales y técnicos	12.050.000
283002	Servicios médicos, sanitarios y sociales	6.000.000
271	De inmuebles e instalaciones	3.700.000
245	Fletes y otros - Servicios terc.	1.600.000
278	De limpieza, aseo y fumigación	1.160.000
272	Máquinas y equipos industriales	800.000
299002	Remesa, distribución y Serv. cobro	550.000
254	Arrendamiento de equipos de oficina	350.000
247	Correspondencia, encomiendas, contratadas dentro del país	300.000
223	Impresiones, reproducciones y encuadernaciones	100.000
253	Arrendamiento de equipos de computación	100.000
259	Otros alquileres y arrendamientos	100.000
276	De otras máquinas y equipos	50.000
	Total	28.260.000

II) Que el Tribunal de Cuentas de la República acordó, por Resolución 1891/018, que las resoluciones que adopten los organismos referentes a trasposiciones de rubros, adecuaciones presupuestales e incrementos de partidas no limitativas, así como la información adjunta a las mismas, debe comunicarse al Tribunal exclusivamente en la instancia anual de remisión de los balances de ejecución presupuestal.

ATENCIÓN: A lo establecido en el artículo 53° de las Normas Presupuestales vigentes, Decreto 397/020 de fecha 31 de diciembre 2020.

RESUELVE: 1.- Aprobar las trasposiciones entre las asignaciones presupuestales de que se trata.
2.- Comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Nº 0151

Expediente Nº 2021-52-1-00951 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - EMPRESA SALADO MEDIA SA - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PRODUCIR IMÁGENES EN ALGUNOS PUNTOS DE LA PROPIEDAD DE CASA CENTRAL DEL BHU - Se dispone conceder la autorización en los términos que se detallan y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales con fecha 20 de mayo del corriente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: La nota presentada por la firma SALADO MEDIA SA en la que solicita autorización para producir imágenes en algunos puntos de Casa Central del BHU, para la Serie "El Presidente" de Amazon Prime.

RESULTANDO: I) Que la referida productora ya realizó tomas de prueba que conforme consta en su nota, fueron de agrado del Director de la Serie, lo que motiva la nueva solicitud de autorización, ahora para efectivamente producir escenas concretas en locaciones de su interés.

II) Que conforme informe de División Servicios Jurídicos y Notariales no existe óbice legal a conceder la autorización, sugiriéndose que se condicione a los siguientes puntos:

a) SALADO MEDIA SA se abstendrá de registrar en cualquier soporte imágenes de personal del Banco, de las empresas tercerizadas que prestan servicios en el mismo, y en general, de cualquier persona que no preste su consentimiento expreso para ello. De la misma manera no se autoriza el registro de publicidades, marcas o en general cualquier objeto de propiedad intelectual del Banco o de terceros.

b) La autorización se otorga para el registro de áreas no sensibles debiendo abstenerse la productora, de registrar en cualquier soporte imágenes de áreas privadas o restringidas, a criterio de los interlocutores del Banco.

c) La actividad autorizada se deberá desarrollar con la mínima afectación posible a la operativa del BHU, estando facultado el interlocutor del Banco a dirigir la actividad de la productora a efectos de cumplir dicha premisa.

d) SALADO MEDIA SA mantendrá indemne al BHU, de cualquier daño o reclamo de cualquier índole que pueda derivarse de la actividad autorizada. Asimismo, con antelación de 72 horas al comienzo de actividades, deberá acreditar a juicio de la División Servicios Jurídicos y Notariales, contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra el riesgo de la actividad a desarrollarse, en el que el Banco Hipotecario sea incluido como asegurado adicional y como tercero a todos los efectos del aseguramiento.

e) Todas las personas que vayan a ingresar en el marco de la producción deberán estar en una lista previamente entregada al interlocutor designado por el Banco, quien instruirá a los servicios a efectos de realizar el contralor en el acceso al Edificio.

f) Todas las personas que accedan al Edificio, y durante todo el tiempo que permanezcan en el mismo, deberán dar cumplimiento al protocolo COVID-19 para oficinas públicas y en particular a las disposiciones sanitarias que el interlocutor del Banco les comunique. Este queda expresamente facultado para ordenar el retiro de la o las personas que no cumplan las medidas antes referidas.

g) La productora deberá abonar los mayores costos que cause la actividad autorizada, como ser limpieza, mantenimiento, vigilancia, o similares directamente a los proveedores respectivos de dichos servicios.

h) En todo lo no previsto respecto de la actividad desarrollada, se estará a lo que resuelva el interlocutor designado por el Banco.

CONSIDERANDO: I) Que se comparte lo informado por la División Servicios Jurídicos y Notariales.

II) Que se concederá la autorización solicitada en el entendido que el inmueble en el que tiene asiento la casa central del Banco tiene un valor patrimonial y arquitectónico que resulta pertinente difundir.

RESUELVE: 1.- Conceder la autorización solicitada condicionada al cumplimiento de los términos ya referidos, debiendo la productora notificarse de la presente resolución y consentir la misma sin reservas, mediante representante autorizado en legal forma a juicio de la División Servicios Jurídicos y Notariales.

2.- Encomendar a la Gerencia General designar a los representantes del Banco frente a SALADO MEDIA SA."

Expediente Nº 2021-52-1-02577 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - EMPRESA SALADO MEDIA SA - OFRECIMIENTO DE DONACIÓN DE EQUIPAMIENTO - Se dispone aceptar la donación proyectada y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales con fecha 20 de mayo del corriente, cuyo texto se transcribe a continuación:

VISTO: La nota presentada por la firma SALADO MEDIA SA en la que ofrece donar equipamiento a manera de liberalidad, para gratificar al BHU por el rodaje de escenas de la Serie "El Presidente", en su Casa Central.

RESULTANDO: I) Que la firma plantea donar equipamiento informático por valor US\$ 10.000 más IVA, consistente en notebooks (entre 13 y 15) con requerimientos aceptables para el Banco.

II) Que la División Servicios Jurídicos y Notariales informa que es posible aceptar la donación ofrecida, al amparo de lo establecido por el artículo 42 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado.

CONSIDERANDO: I) Lo informado por la División Servicios Jurídicos y Notariales.

II) Que el material ofrecido reviste utilidad para el desarrollo de las tareas del Banco, teniendo especialmente presente que el contexto de pandemia y teletrabajo, ha generado una mayor demanda de notebooks.

RESUELVE: 1.- Aceptar la donación proyectada, agradeciendo a la Productora SALADO MEDIA SA.

2.- Encomendar a los servicios respectivos, una vez efectivizada la donación, la recepción e inventariado de los equipamientos referidos”.